



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

BANDO MUNICIPAL

MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN CASO DE NECESARIA UTILIZACIÓN DE LA SALA DE DUELOS MUNICIPAL Y RECORDATORIO DE LA PROHIBICIÓN DE CELEBRACIÓN DE VELATORIOS EN DOMILICIOS PARTICULARES

La situación epidemiológica actual ocasionada tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de pandemia de infección por el nuevo brote de coronavirus (COVID-19) implica la adopción de una serie de medidas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento en caso de que se hiciera necesario el uso de la Sala de Duelos Municipal por deseo de cualquier familia de nuestro pueblo.

Aún teniendo en cuenta que cualquier deceso es un momento muy difícil para las familias, y que esta Administración Pública lamenta profundamente que en situaciones tan duras y dolorosas como es el fallecimiento de un familiar haya que adoptar medidas que impidan el necesario duelo y cariño de los seres allegados y de nuestros vecinos, cuya compañía es siempre ejemplar, lo cierto es que las medidas incluidas en el Real Decreto 463/2020 en torno al Estado de Alarma, y el resto de disposiciones posteriores, advierten de dos difíciles y duras realidades:

1. **Están prohibidos los velatorios en casas particulares** con libre concurrencia de vecinos. Sólo podrán velar al difunto las personas allegadas, y siempre siguiendo las medidas de seguridad conocidas y que puedan dictar los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. En el interior de la vivienda, de acuerdo a las características de la misma, serán estos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad quienes dispongan el número máximo de personas que pueden permanecer. En Grazaalema, al disponerse de sala de duelos, se recomienda el uso de esta instalación. En todo caso, las familias deberán obligatoriamente avisar a la Policía Local de cualquier fallecimiento y del traslado de restos (Teléfonos: 673654148 / 670354152 / 617309708).

2. **En la sala de duelo, los velatorios están sujetos a las siguientes condiciones.**

- Las compañías y/o familiares deberán obligatoriamente avisar a la Policía Local del traslado de los restos (Teléfonos: 673654148 / 670354152 / 617309708).

Código Seguro De Verificación:	9UwPdVJtxQN1yP9X6ow/8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	20/03/2020 13:46:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9UwPdVJtxQN1yP9X6ow/8w==		



- Se seguirá en el interior de la Sala de Duelos un protocolo sanitario que será supervisado en todo momento por la Policía Local y/o la Guardia Civil, en torno al cumplimiento de las obligatorias medidas sanitarias y de cualquier otra directriz que puedan recibir del Ministerio del Interior u otros Departamentos Superiores, así como las que ellos mismos puedan establecer para evitar el contagio del COVID-19:
 - En el interior de la Sala de Duelos no podrán permanecer más de 10 personas (de acuerdo al informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 18.03.2020).
 - Distancia mínima de 1,5 metros entre las personas, sin contacto físico.
 - Debe evitarse la manifestación de condolencias a familiares a través de abrazos, besos y estrechamiento de manos.
- Policía Local y Guardia Civil velarán porque en el exterior o inmediaciones de la sala no permanezcan personas en la vía pública.
- En el interior de la Sala de Duelos se pondrán a disposición de los usuarios solución alcohólica desinfectante o hidrogel, así como también en los aseos públicos de las instalaciones, donde también pueden disponerse agua, jabón y toallas desechables.
- La Sala se someterá a limpieza de desinfección completa tras cada duelo, con especial hincapié en pomos y zonas de paso.

3. Corresponderá asimismo a la Guardia Civil y/o la Policía Local supervisar el control de la situación durante el **cortejo fúnebre**, evitando en todo momento la aglomeración de personas en la vía pública. Deberán hacer cumplir en el interior de los templos de culto, si se diese el caso, lo establecido en el artículo 11 del RD 463/2020.

4. Respecto a los dos **Cementerios Municipales**, quedará prohibida la entrada de personas durante las inhumaciones salvo los responsables de ejecutar las mismas y las personas más allegadas al difunto. Guardia Civil y/o Policía Local vigilarán en estas instalaciones el cumplimiento de los mandamientos del RD 463/2020. En el caso del **cementerio parroquial de Grazales**, en éste tendrán también que seguirse las indicaciones del RD, bajo supervisión de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

5. En cualquiera de los casos, la Policía Local y/o la Guardia Civil, bajo su superior criterio en todo momento, podrán suspender tanto el velatorio como el cortejo fúnebre si observara que se produce aglomeración de personal sin posibilidad de control o se hiciera caso omiso al estricto protocolo sanitario que debe cumplirse en orden a evitar en todo momento la propagación del COVID-19.

Fdo: Carlos Javier García Ramírez
 ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYTO. DE GRAZALEMA
 DOCUMENTO FIRMADO EN LA FECHA DE LA FIRMA

Código Seguro De Verificación:	9UwPdVJtxQN1yP9X6oW/8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	20/03/2020 13:46:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/9UwPdVJtxQN1yP9X6oW/8w==		

